

**República de Colombia**



**Asamblea Departamental del Cesar** Página 1 de 19  
**QUINTO PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DE LA HONORABLE  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR, CONVOCADAS POR EL SEÑOR  
GOBERNADOR ENCARGADO DEL DPTO EL CESAR MEDIANTE EL 00081 DEL 01  
DE DICIEMBRE 2023 MODIFICADO POR EL DECRETO 000185 DEL 6 DE  
DICIEMBRE 2023**

**(19 DE DICIEMBRE DE 2023)**

**ACTA No.11**

**FECHA:** VALLEDUPAR 19 DE DICIEMBRE DE 2023

**HORA DE INICIACION:** 6:30 AM

**LUGAR:** SALON DE SESIONES DE LA HONORABLE  
ASAMBLEA VALLEDUPAR – CESAR.

**ASISTENTES:**

| No. | DIPUTADOS                        | ASISTENCIA |
|-----|----------------------------------|------------|
| 1   | BARROS GNECCO JORGE ANTONIO      | PRESENTE   |
| 2   | GALVAN LOPEZ ROBINSON            | PRESENTE   |
| 3   | GUTIERREZ RAMIREZ MIGUEL ANGEL   | PRESENTE   |
| 4   | LACOUTURE ACKERMAN CAMILO ANDRES | AUSENTE    |
| 5   | MEJIA PALLARES MANUEL GUILLERMO  | PRESENTE   |
| 6   | OBREGON GARCIA NURIS CECILIA     | PRESENTE   |
| 7   | QUINTERO BAUTE RICARDO FIDELIO   | AUSENTE    |
| 8   | RODRIGUEZ BARRIGA JOSE Mario     | AUSENTE    |
| 9   | ROMERO RODRIGUEZ RAUL            | AUSENTE    |
| 10  | SUAREZ MOSCOTE JESUS JAVIER      | PRESENTE   |
| 11  | ZULETA MURGAS CLAUDIA MARGARITA  | PRESENTE   |

**ORDEN DEL DÍA**  
**QUINTO PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DE LA HONORABLE  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR, CONVOCADAS POR EL SEÑOR  
GOBERNADOR ENCARGADO DEL DPTO EL CESAR MEDIANTE EL 00081 DEL 01  
DE DICIEMBRE 2023 MODIFICADO POR EL DECRETO 000185 DEL 6 DE  
DICIEMBRE DE 2023**

**(19 DE DICIEMBRE 2023)**

- 1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**
- 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**
- 3. INVOCACION A DIOS**
- 4. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR**
- 5. SOCIALIZACION Y RENDICION DE PONENCIA EN SEGUNDO DEBATE DEL  
PROYECTO 019 DEL 20223 POR LA CUAL SE OTORGAN FACULTADES PRO  
TEMPORES .AL GOBERNADOR DEL DPTO DEL CESAR PARA: MODIFICAR LA**



**Asamblea Departamental del Cesar** Página 2 de 19

**ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR Y ESTABLECER LAS FUNCIONES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS**

**6. SOCIALIZACIÓN Y RENDICION DE PONENCIA EN SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA NUMERO 018 DEL 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL ENCUENTRO DE GUITARRAS EN EL BARRIO 17 DE FEBRERO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

**7. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

**8. PROPOSICIONES Y RESOLUCIONES**

**9. VARIOS**

**DESARROLLO:**

**1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

La secretaria: Señor presidente me permito informarle que en la sesión del día de hoy de la honorable asamblea se encuentran presente siete (07) honorable diputados presente por lo tanto existe quórum para deliberar y decidir.

El presidente: Existiendo quórum para deliberar y decidir declaro abierta la sesión, sírvase señora secretaria darle lectura el orden del día.

**2. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA**

Secretaria: Leído el orden del día señor presidente.

El presidente: se abre su discusión,

Presidente: se somete a consideración de la honorable plenaria el orden del día sigue abierta la discusión anuncio que se va cerrar queda cerrada, ¿aprueban orden del día anteriormente leído? y reportamos la presencia del DIPUTADO JOSE MARIO RODRIGUEZ BARRIGA

Secretaria: aprobado el orden del día y reportada l presencia del diputado.

El presidente: Continúe señora secretaria con el orden del día.

**3. INVOCACIÓN A DIOS**

Diputado JOSE Mario RODRIGUEZ BARRIGA

**4. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR**

La secretaria: para informarle señor Presidente con respecto a este punto existe una proposición en secretaria.

Presidente: dele lectura

Secretaria: con gusto

# República de Colombia



## Asamblea Departamental del Cesar Página 3 de 19

### PROPOSICIÓN N°. 195 de 2023 (19 de diciembre 2023)

Pospóngase su la lectura aprobación del acta número 10 del 18 de diciembre de 2023 la cual no se encuentran transcrita a disposición de los diputados de esta corporación presentada por el honorable diputado CAMILO LACOUTURE ACKERMAN.

Presidente: sigue abierta la discusión se avisa que se va cerrar queda cerrada, ¿aprueban los diputados la proposición?

Secretaria: aprobada

El presidente solicita a la secretaria continuar con el orden del día.

#### **5. SOCIALIZACION Y RENDICION DE PONENCIA EN SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO 019 DEL 20223 POR LA CUAL SE OTORGAN FACULTADES PRO TEMPORES AL GOBERNADOR DEL DPTO DEL CESAR PARA: MODIFICAR LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR Y ESTABLECER LAS FUNCIONES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS**

Presidente: existe ponencia radicada

Secretaria: si existe

Presidente: sírvase darle lectura a la ponencia, reportamos la presencia del diputado RICARDO QUINTERO BAUTE

Secretaria: reportada la presencia del diputado procedo a leer la ponencia

Valledupar, 18 de diciembre del 2023

Honorables Diputados

#### **SESIÓN PLENARIA**

Asamblea Departamental Del Cesar

**Ref.:** Ponencia para Segundo Debate del **Proyecto de Ordenanza No. 019 DE 2023** "POR EL CUAL SE OTORGAN FACULTADES PRO TEMPORE AL GOBERNADOR DEL CESAR PARA MODIFICAR LA ESTRUCTURA DE LA PLANTA GLOBAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR, Y ESTABLECER LAS FUNCIONES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS".

Atento Saludo,

Actuando en nuestra condición de Ponentes del Proyecto de Ordenanza de la referencia, según ratificación realizada por el presidente de la Comisión del Plan de Desarrollo, educación, salud saneamiento básico y demás sectores de la honorable Asamblea Departamental del Cesar y habiendo realizado el estudio y análisis del mismo dentro del marco de las labores Corporativas de sesiones extraordinarias, nos permitimos rendir a la plenaria el presente informe de ponencia para segundo debate, en los siguientes términos:

#### **I – ANTECEDENTES**

El Gobierno Departamental radicó ante la Asamblea del Cesar el proyecto de ordenanza de la referencia, a través del cual solicitó facultades pro tempore para



**Asamblea Departamental del Cesar** Página 4 de 19

modificar la estructura de la planta global de la gobernación del cesar, y establecer las funciones de las distintas dependencias.

En el estudio de dicho proyecto de ordenanza se pudo determinar que existe unidad de materia, por consiguiente, cumple con lo preceptuado en el artículo 96 de la ley 2200 de 2022 el cual fue adoptado por el artículo 113 de la ordenanza 249 del 2022 (reglamento interno de la Asamblea) que a la letra dice: "Todo proyecto de ordenanza debe referirse a una misma materia. Serán inadmisibles las disposiciones que no se relacionan con la misma temática (...)". Asimismo, es preciso manifestar que el presidente de la Corporación certificó el cumplimiento de este requisito.

Es así que, las modificaciones de la estructura administrativa que solicita el Gobierno Departamental, consisten en:

1. Es necesario que el CRUED– CESAR, sea reubicado en la estructura al interior de la Secretaria de Salud Departamental, y modificar la naturaleza del cargo al nivel profesional que conforme a lo prescrito en el artículo 4 del Decreto – Ley 785 de 2005, le corresponderán funciones de coordinación, supervisión y control de áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales.

Esto, argumentado en que mediante Decreto Departamental No. 000248 de 23 de diciembre de 2020, se modificó la estructura de la planta de la administración departamental del Cesar, creando la Oficina del Centro Regulador de Urgencias, Emergencia y Desastres (CRUED – Cesar), previa facultades concedidas por la Asamblea Departamental en Ordenanza No. 215 de 04 de septiembre de 2020.

El Centro de Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres, se ubicó dentro del nivel directivo bajo la nomenclatura "006" y clasificación de empleo "Jefe de Oficina", con la siguiente descripción funcional:

"3.1. Coordinar la formulación y hacer seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos del Centro Regulador de Urgencia CRUED.

3.2. Coordinar la elaboración de procesos y protocolo del sistema de referencia y contrareferencia y las principales de la urgencia que surjan en las diferentes Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud en el Departamento.

3.3. Verificar la calidad de los reportes de ingreso y atención a los usuarios en las IPS'S y ESES del Departamento del Cesar.

3.4. En situaciones de emergencia o desastre, deben procurar dar una respuesta eficiente y coordinada, con las entidades del sector salud que hacen parte del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres (SNPAD), incluido los organismos de socorro.

3.5. Informar, orientar y asesorar a los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud, la comunidad en general, sobre la regulación de las



# República de Colombia



## Asamblea Departamental del Cesar Página 5 de 19

urgencias y sobre la prevención, preparación y atención de la emergencia y los desastres.

3.6. Propender por el uso ordenado y racional de los servicios de urgencia de jurisdicción en el Departamento del Cesar.

3.7. Apoyar el sistema de vigilancia epidemiológica en los eventos de urgencia, emergencia o desastre.

3.8. Recibir y organizar la información que sobre situaciones de urgencia, emergencia y/o desastre se presenten en la zona de influencia del CRUED.

3.9. Mantener un registro diario de los casos reportados y atendidos por el CRUED.

3.10. Elaborar y enviar los reportes que solicite el Ministerio de Salud a través del Centro Nacional de Comunicaciones, relacionados con la atención de urgencias, emergencias y desastres en la jurisdicción departamental.

3.11. Organizar y coordinar con la red de comunicaciones en Salud, para la atención de emergencias y desastres en el territorio de su influencia.

3.12. Capacitar y brindar asistencia técnica periódicamente a los funcionarios de las IPS's del Departamento en la implementación de la normatividad vigente del régimen de referencia y contrareferencia.

3.13. Coordinar con los funcionarios competentes de la sectorial y los municipios el servicio de transporte hospitalario de los pacientes del departamento a los diferentes puntos de referencia nacional.

3.14. Coordinar la elaboración con las instituciones prestadores de salud y organismos de socorro del departamento, los planes de contingencia para eventos masivos y adversos, con el fin de atender y rehabilitar los pacientes.

3.15. Coordinar y controlar el funcionamiento de la red de comunicaciones en el régimen de referencia contrareferencia del Departamento del Cesar, con el fin de garantizar la oportuna atención de los pacientes en las diferentes instituciones prestadores de salud.

Estas funciones convergen con las funciones a cargo de la Secretaria de Salud Departamental, lo que conlleva a que se genere una duplicidad de funciones.

Cabe precisar que a través de Resolución No. 1220 de 08 de abril de 2010, expedido por el Ministerio de la Protección Social, se establecieron las condiciones y requisitos para la organización, operación y funcionamientos de los Centros Reguladores de Urgencia, Emergencia y Desastre – CRUED, y que a la Secretaria de Salud Departamental le corresponde funcionalmente su aplicación, dado que la sectorial se encuentra a cargo de adoptar e implantar, vigilar y controlar el cumplimiento de políticas y normas administrativas que expida la cartera ministerial.

Así mismo, en artículo 4º de la citada resolución, versa sobre el cumplimiento de los requisitos y condiciones para su operación, estableciendo como equipo o

# República de Colombia



## Asamblea Departamental del Cesar Página 6 de 19

personal que lo conforma un coordinador profesional con experiencia en atención de urgencias y/o atención de emergencias o desastres, no obstante, al crear el cargo de "Jefe de Oficina" se amplió un perfil exigiendo no solo la experiencia requerida sino una adicional, lo que puede generar una posible desatención de la disposición administrativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

2. Es necesario crear una dependencia en la estructura de la administración departamental que esté a cargo de la atención al ciudadano y política institucional para la recepción, atención y respuesta de los derechos de petición, dado que actualmente la entidad territorial no cuenta con una oficina que centralice el servicio y trámites por la ciudadanía.

Para efectos del funcionamiento, la Gobernación cuenta con personal que tienen a su cargo funciones relacionadas con esta actividad, y que podrían ser reubicadas atendiendo a las necesidades del servicio.

Es importante se estructure los protocolos en sus distintos canales de atención y relación del servicio con los diferentes grupos poblaciones (población con discapacidad, comunidad LGTBI, víctimas del conflicto armado y mujeres).

3. En cumplimiento al artículo 3 de la Ley 2094 de 2021 (modifica el artículo 12 de la Ley 1952 de 2019), establece:

"El disciplinable deberá ser investigado y luego juzgado por funcionario diferente, independiente, imparcial y autónomo que sea competente, quienes deberán actuar con observancia formal y material de las normas que determinen la ritualidad del proceso, en los términos de este código y dándole prevalencia a lo sustancial sobre lo formal.

En el proceso disciplinario debe garantizarse que el funcionario instructor no sea el mismo que adelante el juzgamiento".

**La entidad debe crear un cargo del mismo nivel "Directivo" para efectos de separar los roles de investigación y juzgamiento, y se atienda la etapa de juzgamiento por un funcionario "diferente, independiente, imparcial y autónomo que sea competente".**

**La Procuraduría General de la Nación ha exhortado al cumplimiento de la referida disposición, mediante la Directiva No. 013 de 16 de julio de 2021, en la cual se requiere a las entidades a adoptar las medidas necesarias para garantizar la separación de estas funciones.**

## II- TEXTO APROBADO EN PRIMER DEBATE

**Artículo 1º.** Otorgar al Gobernador del departamento del Cesar las facultades pro-tempore hasta el 01 de marzo de 2024, para modificar de la estructura administrativa de la Gobernación del Cesar, el Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres – CRUED y crear la Oficina de Atención al Ciudadano y Dirección Administrativa de Control Interno Disciplinario (Etapa de Juzgamiento) estableciendo las respectivas funciones.

**Artículo 2º.** Otorgar al Gobernador del departamento del Cesar las facultades pro-tempore hasta el 01 de marzo de 2024, para efectuar modificaciones, traslados o

# República de Colombia



## Asamblea Departamental del Cesar Página 7 de 19

ajustes presupuestales que se requieran para dar cumplimiento a lo dispuesto en artículo 1º de la presente ordenanza.

**Artículo 3º.** La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

### III - CONSIDERACIONES DE ORDEN CONSTITUCIONAL Y LEGAL

- La Constitución Política en su artículo 300, numerales 7 y 9 establece que le corresponde a las Asambleas Departamentales por medio de Ordenanzas:

7. Determinar la estructura de la Administración Departamental, las funciones de sus dependencias, las escalas de remuneración correspondientes a sus distintas categorías de empleo; crear los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales del departamento y autorizar la formación de sociedades de economía mixta.

9. Autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales.

- La Ley 2200 de 2022, establece en su artículo 19, numeral 3.
- 4. Determinar, a iniciativa del Gobernador, la estructura de la administración departamental mediante la creación y/o supresión de las dependencias que la conforman y la asignación de sus funciones principales, las escalas de remuneración correspondiente a sus distintas categorías de empleos.
- En observancia a lo dispuesto en artículo 2 y 209 de la Constitución Política, que establece:

**“Artículo 2º. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.**

**“Artículo 209º. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”**

- De igual manera, lo previsto en el siguiente marco normativo:

# República de Colombia



## **Asamblea Departamental del Cesar**

Página 8 de 19

**"Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".**

**Artículo 7. Deberes de las autoridades en la atención al público. Las autoridades tendrán, frente a las personas que ante ellas acudan y en relación con los asuntos que tramiten, los siguientes deberes:**

- 1. Dar trato respetuoso, considerado y diligente a todas las personas sin distinción.**
- 2. Garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.**
- 3. Atender a todas las personas que hubieran ingresado a sus oficinas dentro del horario normal de atención.**
- 4. Establecer un sistema de turnos acorde con las necesidades del servicio y las nuevas tecnologías, para la ordenada atención de peticiones, quejas, denuncias o reclamos, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 6 del artículo 5° de este Código.**
- 5. Expedir, hacer visible y actualizar anualmente una carta de trato digno al usuario donde la respectiva autoridad especifique todos los derechos de los usuarios y los medios puestos a su disposición para garantizarlos efectivamente.**
- 6. Tramitar las peticiones que lleguen vía fax o por medios electrónicos, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 5° de este Código.**
- 7. Atribuir a dependencias especializadas la función de atender quejas y reclamos, y dar orientación al público.**
- 8. Adoptar medios tecnológicos para el trámite y resolución de peticiones, y permitir el uso de medios alternativos para quienes no dispongan de aquellos.**
- 9. Habilitar espacios idóneos para la consulta de expedientes y documentos, así como para la atención cómoda y ordenada del público.**
- 10. Todos los demás que señalen la Constitución, la ley y los reglamentos.**

**Artículo 8. Deber de información al público. Las autoridades deberán mantener a disposición de toda persona información completa y actualizada, en el sitio de atención y en la página electrónica, y suministrarla a través de los medios impresos y electrónicos de que disponga, y por medio telefónico o por correo, sobre los siguientes aspectos:**

- 1. Las normas básicas que determinan su competencia.**
- 2. Las funciones de sus distintas dependencias y los servicios que prestan.**
- 3. Las regulaciones, procedimientos, trámites y términos a que están sujetas las actuaciones de los particulares frente al respectivo organismo o entidad.**

# República de Colombia



## Asamblea Departamental del Cesar

Página 9 de 19

4. Los actos administrativos de carácter general que expidan y los documentos de interés público relativos a cada uno de ellos.
  5. Los documentos que deben ser suministrados por las personas según la actuación de que se trate.
  6. Las dependencias responsables según la actuación, su localización, los horarios de trabajo y demás indicaciones que sean necesarias para que toda persona pueda cumplir sus obligaciones o ejercer sus derechos.
  7. La dependencia, y el cargo o nombre del servidor a quien debe dirigirse en caso de una queja o reclamo.
  8. Los proyectos específicos de regulación y la información en que se fundamenten, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas. Para el efecto, deberán señalar el plazo dentro del cual se podrán presentar observaciones, de las cuales se dejará registro público. En todo caso la autoridad adoptará autónomamente la decisión que a su juicio sirva mejor el interés general. Parágrafo. Para obtener estas informaciones en ningún caso se requerirá la presencia del interesado”.
- La Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

(...)

**Artículo 13°. Objeto y modalidades del derecho de petición ante autoridades.** Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma.

Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo. Mediante él, entre otras actuaciones, se podrá solicitar: el reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos.

El ejercicio del derecho de petición es gratuito y puede realizarse sin necesidad de representación a través de abogado, o de persona mayor cuando se trate de menores en relación a las entidades dedicadas a su protección o formación.

### IV- CONVENIENCIA

El proyecto de Ordenanza es conveniente para el Departamento del Cesar, toda vez, que es coherente con lo reglado en la Constitución y la Ley; porque además de ceñirse en estricto derecho a las normas reseñadas, busca dar cumplimiento a las disposiciones legales y modificar la estructura de la planta global de la Gobernación del Cesar, así como establecer las funciones de las distintas dependencias.



# República de Colombia



## Asamblea Departamental del Cesar Página 10 de 19 V- PROPOSICIÓN

Siendo constitucional, legal y conveniente la presente iniciativa gubernamental, solicitamos a los honorables diputados en sesión plenaria la apertura de la discusión y someter a votación el presente informe de ponencia, asimismo, solicitamos respetuosamente que sea aprobada esta iniciativa para que se convierta en Ordenanza del departamento del Cesar.

Atentamente,

**NURIS CECILIA OBREGÓN GARCÍA**

Diputado Ponente

**ROBINSON GALVAN LOPEZ**

Diputado Ponente

Secretaria: leída la ponencia

Presidente se abre su discusión

Diputada ponente NURIS OBREGON: en comisión hicimos la socialización con el gobierno dptal que hoy nos acompaña secretario de salud Guillermo girón la doctor Ana patricia y muchos los cuales nos hicieron una ilustración hago referencia a las peticiones que nos manifestaron sobre la modificación que solicita el gobierno dptal 1 el CRUE a cargo del doctor pedro quien tiene las mismas funciones que el doctor GIRON es necesario que el pase a la secretaria de salud en este caso se modificaría el salario como coordinador, en la estructura de la gobernación en el cargo liderado pr la doctor ANA PATRICIA converge la doctora LILIBETH que es de archivo y pasaporte a cargo de gobierno aquí se quiere centralizar los servicios tal como lo explicamos en la ponencia siendo esto lo que se quiere descentralizar la 3 cumplimiento articulo 3 ley 2094 tal como se explica en la presente ponencia.

Diputado ponente ROBINSON GALVAN habla sobre la socialización que se le hizo al proyecto lo decía la compañera ponente poder realizar el tema de salud en cuanto al CRUE.

Presidente: la exposición de la doctora Nuris fue clara en este orden de ideas si algún compañero tiene alguna pregunta frente a la ponencia que la haga ahora posteriormente al personal de gobierno.

Diputada Claudia ZULETA MURGAS: si tengo preguntas respecto a este proyecto 1-la reubicación del CRUE departamental aquí hubo una discusión que se centro sobre la conveniencia de ese traslado se hicieron bastantes consideraciones respecto de la inconveniencia siendo el secretario el veedor principal de la red publica en el cesar me gustaría saber de parte del secretario de salud dptal que queda pendiente como todas esas actuaciones que se debieron desarrollar allá, 2- la creación cargo directivo oficina de control interno como funciona hoy como lo resuelve la oficina esta obligatoriedad no nació hoy ¿Cómo se piensa darle a ese nuevo cargo la función y su naturaleza del cargo que se creería?

Diputado Raúl ROMERO: siguiendo la línea de la diputada es las competencias hasta donde llegan a nivel dptal a quien le corresponde juzgar ampliar un poquito mas.



## República de Colombia



### Asamblea Departamental del Cesar

Página 11 de 19

Diputado Jesús SUAREZ: También es respecto al CRUE en septiembre radicamos una proposición para debate al CRUE nunca se realizó pregunta equipamiento del CRUE, donación de órganos. Qué ha hecho el dpto del Cesar para corregir muchas de las eficiencias que se puedan tener ahora con secretaria de salud va haber mucha mas coherencia

Presidente otra pregunta le damos la palabra a la secretaria de salud para dar respuesta a las preguntas.

Doctor GIRON secretario de salud; me llama mas la atención la alteración de la transversalidad de las funciones se hacia alguna actividad era el CRUE fuera conjunto tendria que hacer la respectiva solicitud para que entrara a secretaria cosa que se puede hacer conjuntamente a partir del año que viene lo dicho por el doctor SUAREZ no tengo el conocimiento profundo si los acompañe bastante pero se necesita mucho se hizo el primer rescate de órganos en la clínica ERASMO está el equipó mas menos idealmente conformado se necesitan muchas más acciones para poder tener idoneidad en ese caso, en la parte de toxicología el toxicólogo es un hombre colaborador lo mas importante doctor Suarez el centro de emergencia medicas como debe ser, doctora Claudia estamos motivados ya hablamos con el doctor mello castro para que Valledupar también tenga la transición no se logro hacer esperamos que con el doctor ERNESTO y la doctora ELVIA MILENA se pueda hacer. pero conjuntamente ya empezamos a hacerla .

Diputada CAUDIA ZULETA MURGAS: como quedaría la nueva estructura de la oficina en secretaria de salud dptal y como queda conformado el equipo.

Doctor GIRON: en la parte presupuestal como manifestado aquí el resto la área de la dependencia queda como el eje del CRUE y dentro del crue la parte de las áreas

Funcionaria de la gobernación le responde a la pregunta de la doctora Claudia margarita respecto al tema de como quedarían las funciones que tiene actualmente el CRUE cargo en la secretaria de salud actualmente cuenta con el jefe y 3 funcionarios de planta lo que se busca es suprimir al jefe de crue y quedaría un cargo como líder del programa para que asuma la coordinación de este cargo de acuerdo al nivel profesional para estar debajo del secretario de salud y los 3 funcionarios se reubicarían dentro de la secretaria de salud no amerita que pase por aca por la asamblea porque son los cambios directos que se pueden hacer dentro de la planta.

Doctora CONSULEO MARTINEZ:1 pregunta estos cargo fueron creados ley 794 nsotros hacíamos la parte instructiva , en este momento la árte instructiva esta encabeza del secretario de gobierno la oficina lo estaba haciendo todo con 3 funcionarios de planta las personas de apoyo son de la defensoría del pueblo y la UPC como es un mandato de ley ya casi todo el país lo tiene, el cargo se crea de libre nombramiento y remoción, nsotros venimos de la línea directa del despacho del señor gobernador.

Diputada Claudia ZULETA .lo que se busca es la autonomía del funcionario frente a aquel que hace la etapa instructiva pero si el funcionario que juzga es de libre nombramiento y remoción no tiene una autonomía completa frente al gobierno es diferente un funcionario que esta en la planta global

Doctora CONSUELO MARTINEZ: nos dedicamos a cumplir la norma para investigar a los funcionarios que hacen parte de la planta global de la gobernación la oficina hasta

# República de Colombia



## Asamblea Departamental del Cesar Página 12 de 19

ahora es totalmente independiente con los compañeros a pesar que nosotros le informamos a la procuraduría de todos los procesos y nos hace auditoria tiene el poder preferente en cualquier momento se puede llevar el proceso y así es el pre juzgamiento que tiene la segunda instancia el señor gobernador quien podría revocar ese fallo nosotros en 1 instancia separados los roles.

Diputado RFAUL ROMERO: alcance de los funcionarios

Doctora CONSUELO MARTINEZ: la competencia que tenemos nosotros es con los 277 funcionarios de la planta global de la gobernación del Cesar no tenemos competencia para otra parte.

Presidente: suficiente ilustración se cierra la discusión aprueban honorables diputados la ponencia anteriormente estudiada y debatida.

Secretaria: aprobada.

Presidente: quiere esta plenaria que el anterior proyecto se convierta en ordenanza del dpto del Cesar.

Secretaria: así lo quieren señor presidente por lo tanto se convierte en la ordenanza numero 272.

Presidente haga lo pertinente y continúe con el orden del día.

### **6. SOCIALIZACIÓN Y RENDICION DE PONENCIA EN SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA NUMERO 018 DEL 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL ENCUENTRO DE GUITARRAS EN EL BARRIO 17 DE FEBRERO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

Presidente: existe ponencia radicada

Secretaria: si existe

Presidente: sírvase darle lectura a la ponencia

Secretaria: con gusto

Valledupar, 18 de diciembre del 2023

Honorables Diputados

### **SESIÓN PLENARIA**

Asamblea Departamental Del Cesar

Ref.: Ponencia para Segundo Debate al proyecto de Ordenanza N°018 de 2023  
**"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL ENCUENTRO DE GUITARRAS VALLENATAS DEL BARRIO 17 DE FEBRERO, PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Atento saludo,

# República de Colombia



## Asamblea Departamental del Cesar Página 13 de 19

En mi condición de ponente del Proyecto de Ordenanza descrito en la referencia, según ratificación emanada de la Presidencia de la comisión del plan de desarrollo; habiendo realizado el análisis y estudio del mismo dentro del marco de las sesiones extraordinarias me permito rendir a la plenaria el presente informe de ponencia para segundo debate en los siguientes términos;

### I-ANTECEDENTES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 111 de la Ordenanza 249 de 2022, pueden presentar proyectos de ordenanza ante la secretaría general de la asamblea, el gobernador, por conducto de sus secretarios, los diputados, el 30% de los concejales del departamento, el diez por ciento (10%) de los ciudadanos inscritos en el censo electoral del departamento (iniciativa popular), y el contralor departamental en materias relacionadas con sus atribuciones.

Es así que, amparado en el reglamento interno de la Corporación, el diputado RAUL ROMERO RODRIGUEZ, presento el proyecto en estudio.

Traigo a colación que la UNESCO define el patrimonio oral e inmaterial o cultural tradicional y popular como: "el conjunto de creaciones que emana de una comunidad cultural fundadas en la tradición, expresadas por un grupo o por individuos y que reincidentemente responde a las expectativas de la comunidad en cuanto a expresión de su identidad cultural y social; Las normas y los valores se transmiten oralmente, por su imitación o de otras maneras.

Me permito reseñar la historia del encuentro de guitarras Vallenatas del barrio 17 de febrero del municipio de la Jagua de Ibirico, con el fin de argumentar el proyecto.

Iniciaba el año de 1990, y siendo sábado 17 de febrero durante el mandato del Doctor JORGE ISAAC RINCÓN quien ejercía el primer cargo Municipal. Cuando por la necesidad de vivienda que demandaba el flujo de personas recién llegadas, eran necesarias nuevas urbanizaciones. Esta situación origina la invasión de unos terrenos ubicados al norte de la cabecera municipal que eran propiedad de ROMUALDO AVILA llegando a hacer hoy día nuestro asentamiento.

Transcurrido este lapso de tiempo, 33 años más específicamente, concluimos que es uno de los barrios más populoso de la Jagua de Ibirico y que a través de los órganos comunales ha tenido un gran desempeño como comunidad organizada. Ejemplo de este crecimiento social lo es la consagración de ser las primeras festividades del municipio a nivel de barrio, en donde se ha reflejado un gran avance cultural, deportivo y social de nuestros habitantes.

El Barrio 17 de febrero en esta misma fecha celebra un evento majestuoso que sirve de escenario a la guitarra clásica y según expertos este instrumento musical, tiene más de ciento veinte acordes, lo que lo hace uno de los más completos. La música de guitarra posee un encanto especial, una sensación sublime, que solo podemos sentir los que tenemos el corazón abierto y el oído despierto, especialmente cuando se trata de vallenato. El encuentro de guitarras Vallenatas que se celebra anualmente es realmente una cita con el vallenato clásico, si

# República de Colombia



## Asamblea Departamental del Cesar Página 14 de 19

tenemos en cuenta que es el reencuentro con una época, la cual fue determinante y fundamental para la consagración del vallenato y su expansión por el mundo, recordemos a Bobea y sus vallenatos, Guillermo Buitrago y otros no menos importantes que le dieron armonía y glamour a la música Vallenata.

Este recorrido por la historia de la guitarra, nos deja claro que lo que celebramos en el barrio 17 de febrero no es solo una rumba bulliciosa y alcohólica, si no que sirva de escenario para que todos disfrutemos de la magia del instrumento que encarna el arte de la música por excelencia y que fue propia de los reyes.

Puntualizamos que desde el año 2003, que decidimos darles una identidad cultural a nuestras actividades culturales. Nace la idea de realizar los encuentros de música Vallenata en guitarra. Para este año realizamos el 20 encuentro de guitarras Vallenatas, en su versión de Rey de Reyes. En nuestro pueblo y municipios circunvecinos sabemos que cuando las Guitarras Vallenatas suenan el barrio 17 de febrero se encuentra de fiestas.

Somos potencia cultural en participación de reinados y de comparsas en los eventos organizados en los diferentes festivales Agrícola y Minero de este municipio. A nivel deportivo hemos sido unos protagonistas de los diferentes eventos realizados en el municipio, donde hemos llegado a ocupar los primeros lugares en los torneos municipales de fútbol, microfútbol y noni-futbol.

Por otra parte, recordemos que el fomento y la salvaguardia de las practicas culturas se inscriben en el marco general de la Carta Política de 1991, en la cual se eleva a nivel constitucional la salvaguardia del patrimonio cultural; se establece como una obligación del Estado y de los particulares proteger las riquezas culturales y naturales de la nación.

Finalmente, en cumplimiento de lo establecido en ordenamiento jurídico, el proyecto cuenta con el concepto favorable por parte del consejo de Cultura Departamental.

## II-TEXTO APROBADO EN PRIMER DEBATE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declárese Patrimonio Cultural Inmaterial del departamento del Cesar el Encuentro de Guitarras Vallenatas del barrio 17 de febrero del municipio de La Jagua de Ibirico.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Conminar al Gobierno Departamental, para que elabore el Plan Especial de Salvaguardia del Encuentro de Guitarras Vallenatas del barrio 17 de febrero del municipio de La Jagua de Ibirico, según lo estime la ley y sus respectivos estudios sobre la denominación de origen.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Administración Departamental, a través de la Coordinación de la Oficina de Cultura o quien haga sus veces, deberá contribuir al fomento, promoción, difusión, protección, conservación y financiación del Encuentro de Guitarras Vallenatas del barrio 17 de febrero del municipio de La Jagua de Ibirico.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente ordenanza rige a partir de su sanción y publicación en la Gaceta Departamental.

# República de Colombia



## Asamblea Departamental del Cesar Página 15 de 19

### III - CONSIDERACIONES DE ORDEN CONSTITUCIONAL Y LEGAL

El fomento y la salvaguardia del tema que se está tratando, inicia con el amparo que para ello ha establecido el Gobierno Nacional de Colombia. En primer lugar, se inscribe en el marco general de la Carta Política de 1991 en su Artículo 8: Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación. En segundo lugar, se sustenta en la **Ley 1185 de 2008** o Ley de Patrimonio Cultural de Colombia, sus reglamentaciones (decreto 763 y 2941 de 2009,); sus resoluciones 0330 y 0983 de 2010; el Decreto 2380 de 2008.

Por otra parte, en desarrollo de la ley de cultura, el Decreto 2941 de 2009, sobre salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial (PCI), en su artículo 8 establece de manera expresa que la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial se podrá integrar con manifestaciones incluidas en doce ámbitos temáticos, entre los cuales se incluye, con el número 7, Artes populares y número 8 Actos festivos y lúdicos, el Artículo 9 del mismo decreto habla sobre la (Pertinencia, Representatividad, Relevancia, Naturaleza e identidad colectiva, Vigencia, Equidad y Responsabilidad) también coinciden y se puede identificar de forma rápida.

### IV- CONVENIENCIA

Estimo que el proyecto de ordenanza es conveniente para el Departamento del Cesar, toda vez que propende por el fortalecimiento, rescate, posicionamiento y proyección de las tradiciones culturales del Departamento del Cesar.

### V- PROPOSICIÓN

Siendo constitucional, legal y conveniente la presente iniciativa del diputado Raúl Romero, solicito a los honorables diputados la apertura de la discusión y someter a votación el presente informe de ponencia, asimismo, solicito respetuosamente que sea aprobada esta iniciativa para que se convierta en Ordenanza del Departamento del Cesar.

Atentamente,

**MANUEL GUILLERMO MEJÍA PALLARES**

Diputado Ponente

Secretaria. Leída la ponencia

Presidente: leída la ponencia se abre su discusión.

Diputado ponente MANUEL MEJIA PALLARES como bien lo reza la ponencia dejo claro que ha sido un proyecto que se socializado es un proyecto revestido de legalidad constitucionalidad :conveniencia amparado en la carta política articulo 8 y todas sus reglamentaciones y resoluciones y decretos, el acta 0021 es requisito para darle tramite al proyecto.

Diputado Raúl ROMERO también busco desde junio de este año faltaba el concepto del concejo cultural es un proyecto que busca promover la cultura el festival y además



## República de Colombia



### Asamblea Departamental del Cesar

Página 16 de 19

buscar una financiación este grupo de amigos lleva 20 años allí han nacido grandes interprete de la guitarra , promueven la cultura el municipio hace un esfuerzo grande da instructores en la jagua hay muchos artistas que han salido de este festival necesitamos conservar este encuentro de guitarra invito a los compañeros que nos brinden ese voto positivo, para declarar sesión informl y escuchar a los compañeros que vienen de la jagua.

Diputado MIGUEL ANGEL GUTIERREZ: en este punto la única salvedad en el articulo 3 hay algo que le genera una obligación al gobierno dptal leo textualmente articulo 3 la administración dptal a través de la coordinación de la oficina de cultura o que haga su veces deberá contribuir en el fomento difusión, promoción conservación y financiación del proyecto de guitarras vallenatas del barrio 17 de febrero para esto es el tema de ordenanza me preocupa el tema de financiación que debe ser de iniciativa del gobierno dptal la palabra deberá se puede modificar en podrá con esto también dejo sentada mi posición que bueno que con estas ordenanzas pudiéramos general lo que dijo el diputado Raúl ROMERO felicitar a este diputado que ha sido un líder en este proyecto lo ha luchado que no es nada fácil esta es una acción validadora a ese esfuerzo que vienen desarrollando desde el municipio de la jagua ir mas alla y apuntar al mecanismo financiero sabemos el sacrificio con que se desarrollan desafortunadamente nosotros como corporación tenemos una limitante a ese tema de financiación, aportar ese granito de arena para que se haga esa corrección quería hacer esa salvedad.

Diputado Raúl ROMERO: esa palabra financiar es competencia del gobierno dptal pero también la norma dice que el gobierno dptal con un coabal un visto bueno de parte de ellos puede presentar estas iniciativas de parte de nosotros los diputados espero la intervención del doctor IVAN MURGAS el manifiesta que de parte del gobierno dptal el coa bala esta iniciativa no habría ningún inconveniente en que se quede como esta planteado ese articulo no queremos que los organizadores de este festival sigan al vaivén de los caprichos políticos y tienen ello que buscar los recursos, buscar una alternativa para este evento.

Doctor IVAN MURGAS secretario de cultura dptal: destaca la importancia de este festival no solo para el dpto del cesar sino para la jagua de Ibirico para el barrio 17 de febrero, lo único de este festival es que respalda a todos esos niños y jóvenes que trabajan en este caso el vallenato en guitarra es importante apoyarlos de eso se trata de trabajar por parte de nuestro gobierno lo hacemos mejor por eso hemos dado el apoyo al diputado Raúl romero y Manuel Mejía que han estado pendiente y los líderes de la jagua que nos han visitado, el 26 de junio estuvo reunido en pleno y dio su aprobación a este festival de declararlo patrimonio material inmaterial con respecto a lo que decía el diputado MIGUEL ANGEL estoy de acuerdo la palabra esta mal utilizada allí es cierto que debe recibir un apoyo de la gobernación pero no es una obligación y tampoco es la financiación completa, cuantos festivales no tenemos en el dpto del cesar pero si se podría apoyar ayudarlos pero es como un acompañamiento la promoción divulgación todo eso si queda como algo obligatorio pero el tema económico es un acompañamiento hacemos una cofinanciación hay que corregir no decir deberá el festival se trata de hacerles el apoyo.

Diputado MANUEL MEJIA: aceptamos esa modificación le pido a la señora secretaria que lea nuevamente el articulo 3 con la modificación.

# República de Colombia



## Asamblea Departamental del Cesar

Página 17 de 19

Presidente: se hace una proposición del diputado MANUEL MEJIA para modificar la ponencia de lectura secretaria a la modificación del artículo.

Secretaria: artículo 3 la administración dptal a través de la coordinación de la oficina de cultura o quien haga sus veces podrá contribuir en el fomento difusión, promoción conservación y financiación del encuentro de guitarras vallanata del barrio 17 de febrero del municipio de la jagua de Ibirico

Presidente: se abre la discusión

Diputada CLAUDIA ZULETA: creo que todavía se está hablando de coordinación de cultura como era antes debería mencionarse secretaria departamental de cultura también propongo 2 minutos de sesión informal para ver la muestra cultural y ellos puedan manifestar sus ideas.

Diputado MIGUEL ANGEL GUTIERREZ honorable Manuel Mejía para corregir la denominación de la secretaria de cultura de lectura nuevamente como quedaría el artículo para someterlo a votación.

Secretaria artículo 3 la administración dptal a través de la secretaria de cultura y turismo podrá contribuir en el fomento difusión, promoción conservación y financiación del encuentro de guitarras vallanata del barrio 17 de febrero del municipio de la jagua de Ibirico

Diputado MIGUEL ANGEL leída la modificación del articulado se abre su discusión sigue abierta se avisa que se va a cerrar queda cerrada ¿aprueban los diputados la modificación leída anteriormente?

Secretaria: aprobada

El presidente: seguimos en la discusión del proyecto de ordenanza sigue abierta la discusión se avisa que se va a cerrar queda cerrada ¿aprueban los diputados la peticion anteriormente leída y discutida y modificada por esta corporación?

Secretaria: aprobada.

Presidente: quiere esta plenaria que el anterior proyecto se convierta en ordenanza del dpto del Cesar.

Secretaria: así lo quieren señor presidente por lo tanto se convierte en la ordenanza numero 271.

Presidente haga lo pertinente y continúe con el orden del día.

### 7. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

El presidente: existe correspondencia radicada en la secretaria general de la corporación.

La secretaria: no existe correspondencia radicada señor presidente.

Presidente: continúe con el orden del día secretaria.

### 8. PROPOSICIONES Y RESOLUCIONES

# República de Colombia



## Asamblea Departamental del Cesar

Página 18 de 19

El presidente: existe proposiciones y resoluciones radicada en la secretaria general de la corporación.

La secretaria manifiesta: no existen

Presidente solicita a la secretaria continuar con el orden del día.

### 8. VARIOS

Presidente hay una proposición de la diputada Claudia ZULETA para declarar sesión informal para darle la participación a los amigos de la jagua se abre su discusión se avisa que se va cerrar queda cerrada ¿aprueban sesión informal?

Secretaria: aprobado

Doctor Luis MONTAÑO: darle los agradecimiento soy coordinador de la junta del barrio 17 de febrero al doctor Raúl romero nos están dando la oportunidad a nosotros la jagua ha sido un municipio afectado por la violencia lo que hacemos desde la cultura es promocionar nuestro vallanato a través de la guitarra con todas las dificultades herrios avanzado le hemos dado una identidad a esas fiestas, emular algo similar a lo de Codazzi nuestro patrimonio son los curandero del ritmo tenemos grandes ilustres.

WILIAM MENDOZA: muy agradecido con todos sobre el sector cultural de la jagua de Ibirico todas sus tradiciones tenemos 5 festivales todos son importantes con esta declaratoria el festival s eva a seguir posesionando agradecerle al secretario de cultura dptal

Traemos Adriano diaz formador de algunos niños en el municipio de Codazzi se escuchan las notas y canto de los jóvenes expositores de guitarra

Presidente: muy bueno retomamos la sesión formal, secretaria continúe con el orden del día.

La secretaria manifiesta: agotado el orden del día.

**CONVOCATORIA:** Agotado el orden del día se levanta la sesión y se convoca para el día miercoles 20 de diciembre a las 8: 00 am

10:17 am se da por terminada la sesión.

ASISTENCIA DEFINITIVA EN EL DESARROLLO DE LA SESION DEL DIA 19 DE diciembre DE 2023

| No. | DIPUTADOS                        | ASISTENCIA |
|-----|----------------------------------|------------|
| 1   | BARROS GNECCO JORGE ANTONIO      | PRESENTE   |
| 2   | GALVAN LOPEZ ROBINSON            | PRESENTE   |
| 3   | GUTIERREZ RAMIREZ MIGUEL ANGEL   | PRESENTE   |
| 4   | LACOUTURE ACKERMAN CAMILO ANDRES | AUSENTE    |
| 5   | MEJIA PALLARES MANUEL GUILLERMO  | PRESENTE   |
| 6   | OBREGON GARCIA NURIS CECILIA     | PRESENTE   |
| 7   | QUINTERO BAUTE RICARDO FIDELIO   | AUSENTE    |
| 8   | RODRIGUEZ BARRIGA JOSE Mario     | PRESENTE   |
| 9   | ROMERO RODRIGUEZ RAUL            | PRESENTE   |
| 10  | SUAREZ MOSCOTE JESUS JAVIER      | PRESENTE   |
| 11  | ZULETA MURGAS CLAUDIA MARGARITA  | PRESENTE   |